

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección Sur de Tabasco para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., DENOMINADA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION SUR DE TABASCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION SUR DE TABASCO para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** cerrada Benito Juárez, número 236 D, colonia Reforma, Ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Estado de Tabasco, Código Postal 86080.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Anacleto Canabal, sin número, colonia Primero de Mayo, Cuidad de Villahermosa, municipio de Centro, Estado de Tabasco, Código Postal 86190, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Enseñar y proclamar el Evangelio Eterno de nuestro Señor y Salvador Jesucristo".

**IV.- Representantes:** Jaime Daniel Velázquez Marroquín y/o Audentino Gómez Cruz.

**V.- Relación de asociados:** Jaime Daniel Velázquez Marroquín, Humberto Rodolfo Lara Pérez y Audentino Gómez Cruz.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Jaime Daniel Velázquez Marroquín, Presidente; Humberto Rodolfo Lara Pérez, Secretario; Audentino Gómez Cruz, Tesorero; Daniel de la Flor Hernández, Vocal; Víctor Manuel Martínez Bautista, Vocal; Jaime Daniel Velázquez Marroquín, Representante Legal; y Audentino Gómez Cruz, Representante Legal.

**VIII.- Ministros de Culto:** Bonifacio Monroy Manuel, Uzziel Elías Escolástico Vidal y Víctor Manuel Martínez Bautista.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Adventista del Séptimo Día.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Corporación Apostólica Linaje Real, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JAVIER ÁLVAREZ GÓMEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COORPORACION APOSTOLICA LINAJE REAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COORPORACION APOSTOLICA LINAJE REAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** domicilio conocido en la calle Principal, sin número, Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado "Linaje Real", ubicado en domicilio conocido en la calle Principal, sin número, Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...La predicación del Evangelio conforme a la Biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias...".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Javier Álvarez Gómez.

**VI.- Relación de asociados:** Javier Álvarez Gómez, Matilde Cortés Ysidro y Flor Eunice Álvarez Cortés.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Javier Álvarez Gómez, Presidente; Matilde Cortés Ysidro, Secretaria; y Flor Eunice Álvarez Cortés, Tesorera.

**IX.- Ministros de culto:** Javier Álvarez Gómez, Matilde Cortés Ysidro y Flor Eunice Álvarez Cortés.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Familiar Olivo, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MILTON ERNESTO GIBBS CELIS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO FAMILIAR OLIVO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO FAMILIAR OLIVO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Puerto Natales número 1136, interior 1 y 2, fraccionamiento Patria Segunda Etapa, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, Código Postal 32599.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Puerto Natales número 1136, interior 1 y 2, fraccionamiento Patria Segunda Etapa, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, Código Postal 32599, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La proclamación del Evangelio del Señor Jesucristo a toda creatura, conforme al Texto de la Palabra de Dios (SAGRADA BIBLIA), la cual es la única regla de Fe y Conducta".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Milton Ernesto Gibbs Celis, Steven Daniel Richards Moran, Elva Patricia Moran Lee, Kimberly Denise Richards Moran y/o Laura Domínguez Aceves.

**VI.- Relación de asociados:** Milton Ernesto Gibbs Celis, Steven Daniel Richards Moran, Elva Patricia Moran Lee, Kimberly Denise Richards Moran y Laura Domínguez Aceves.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Milton Ernesto Gibbs Celis, Presidente; Steven Daniel Richards Moran, Secretario; Elva Patricia Moran Lee, Tesorera; Kimberly Denise Richards Moran, Primer Vocal; y Laura Domínguez Aceves, Segundo Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Mark Raymond Richards, Elva Patricia Moran Lee, Milton Ernesto Gibbs Celis y Steven Daniel Richards Moran.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Raíces Iglesia Cristiana, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. GUSTAVO ADOLFO VEGA JACKSON Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA RAICES IGLESIA CRISTIANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada RAICES IGLESIA CRISTIANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Donato Guerra número 3120, colonia Constitución, ciudad de Obregón, municipio de Cajeme, Estado de Sonora, código postal 85170.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Donato Guerra número 3120, colonia Constitución, ciudad de Obregón, municipio de Cajeme, Estado de Sonora, código postal 85170, bajo contrato de arrendamiento.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “celebrar sistemáticamente cultos públicos, y predicar la palabra de Dios”.

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Gustavo Adolfo Vega Jackson y Adolfo Velázquez Trevizo.

**VI.- Relación de asociados:** Gustavo Adolfo Vega Jackson, Ruth Eugenia Vega Alverde, Adolfo Velázquez Trevizo, Mariza Carrasco Rodríguez y Armando García Romero.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Gustavo Adolfo Vega Jackson, Presidente; Ruth Eugenia Vega Alverde, Secretaria; Adolfo Velázquez Trevizo, Tesorero; Mariza Carrasco Rodríguez, Vocal; y Armando García Romero, Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Gustavo Adolfo Vega Jackson, Ruth María Alverde Unger, Ruth Eugenia Vega Alverde, Marisol Vega Alverde, Gustavo David Vega Alverde y Adolfo Velázquez Trevizo.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Admirable Dios, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. NICOLÁS RAMÍREZ MÉNDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA ADMIRABLE DIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA ADMIRABLE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Francisco Villa, sin número, colonia Nueva, localidad San Juan Totonzintla, municipio de Mártir de Culiapan, Estado de Guerrero, Código Postal 41180.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Francisco Villa, sin número, colonia Nueva, localidad San Juan Totonzintla, municipio de Mártir de Culiapan, Estado de Guerrero, Código Postal 41180, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el evangelio a través de la interpretación de las sagradas escrituras discipular a los nuevos creyentes e integrándolos a la congregación y/o asociación por medio del espíritu santo".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Nicolás Ramírez Méndez.

**VI.- Relación de asociados:** Nicolás Ramírez Méndez, Teófila Leyva Rojas, Santos Aguilar Campos, Macrina Aguilar Barrios, Leticia Juárez Méndez, Adán Montiel Vazquez y Salustia Vazquez Méndez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Nicolás Ramírez Méndez, Presidente; Teófila Leyva Rojas, Secretaria; Leticia Juárez Méndez, Tesorera; Santos Aguilar Campos, Primer Vocal; Adán Montiel Vazquez, Segundo Vocal; Adán Montiel Vazquez, Director de Varones; Salustia Vazquez Méndez, Directora de Señoras y Macrina Aguilar Barrios, Directora de Jóvenes.

**IX.- Ministros de culto:** Nicolás Ramírez Méndez, Teófila Leyva Rojas y Leticia Juárez Méndez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.